

Año LXXVII. urtea

266 · 2016



Príncipe de Viana

SEPARATA

**Los archivos municipales
en Navarra. La influencia
de los condicionamientos
en la creación de un
espacio desarticulado**

Carlos MAIZA OZCOIDI

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXVII · nº 266 · septiembre-diciembre 2016
LXXVII. urtea · 266. zk. · 2016ko iraila-abendua

ARCHIVOS DE NAVARRA: ACTUALIDAD Y RETOS DE FUTURO

NAFARROAKO ARTXIBOAK: GAUR EGUNGO EGOERA

ETA ETORKIZUNEKO ERRONKAK

Joaquim Llansó Sanjuan (coordinador)

**Actuaciones en archivos y patrimonio documental en el Gobierno de Navarra.
Perspectivas de futuro**
Joaquim Llansó Sanjuan 973

Apuntes para una historia de los archivos en Navarra
Juan José Martinena Ruiz 993

Archivo Real y General de Navarra
Félix Segura Urra 1029

**La Sección de Gestión del Patrimonio Documental y su sede, el Archivo
de la Administración de la Comunidad foral**
Susana Herreros Lopetegui 1069

Los archivos judiciales en Navarra: balance de diecisiete años de gestión
Teresa Eslava Ochoa, Beatriz Marcotegui Barber 1105

Archivo Municipal de Pamplona
Ana María Hueso Pérez 1125

El Archivo Municipal de Tudela al desnudo
Beatriz Pérez Sánchez 1141

**El Archivo General de la Universidad Pública de Navarra:
experiencia y mejora continua para afrontar nuevos retos**
Iñaki Montoya Ortigosa 1159

El Archivo General de la Universidad de Navarra
Yolanda Cagigas Ocejo, Esther Eslava Ochoa, Inés Irurita Hernández,
José M.^a Morell Oliver, Marian Zabala Pardo 1193

Sumario / Aurkibidea

El Archivo Diocesano de Pamplona Teresa Alzugaray Los Arcos	1235
Archivo de la Catedral de Pamplona Alfredo López Vallejos	1251
Los archivos parroquiales en el Archivo Diocesano de Pamplona: la Sección de Microfilme del Archivo Diocesano de Pamplona M. ^a del Juncal Campo Guinea	1275
Los Archivos Eclesiásticos de Tudela: presente y nuevos retos Mercedes Terrén Miramón	1289
La idea de un archivo musical de Navarra como génesis de experiencias compartidas con nuestro patrimonio musical Marcos Andrés Vierge	1313
Performing archives: New ideas on dance documentation and the archive Berta Bermúdez Pascual	1329
Tres décadas de Scriptum S. L. en los archivos de Navarra (1986-2016) Mercedes Chocarro Huesa	1347
La externalización de los archivos municipales: de la producción a la difusión Virginia García Miguel	1369
Los archivos municipales en Navarra. La influencia de los condicionamientos en la creación de un espacio desarticulado Carlos Maiza Ozcoidi	1383
Currículums	1409
Analytic Summary	1415
Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak	1423

Los archivos municipales en Navarra. La influencia de los condicionamientos en la creación de un espacio desarticulado

Udal artxiboak Nafarroan. Baldintzen eragina espazio desantolatu baten sorreran

The municipal archives in Navarre. The influence of constraints in the creation of a disjointed space

Carlos MAIZA OZCOIDI
Balduquena, S. L.
balduquenasl@yahoo.es

Recepción del original: 10/11/2016. Aceptación provisional: 23/01/2017. Aceptación definitiva: 08/02/2017.

RESUMEN

La actividad archivística externa en el entorno municipal está condicionada por factores de variada naturaleza. La influencia de la cultura de la modernidad ha provocado una evolución del concepto de archivo que ha causado una fractura artificial entre el archivo histórico y el archivo de oficina. No obstante, la naturaleza de los archivos de pequeñas localidades propicia la resolución de dicha contradicción. El problema de la desorganización y precaria conservación de la documentación ha permanecido constante hasta la actualidad, cuando las posibilidades de desarrollo y la consecución de un fondo orgánico y coherente pasan por solventar trabas de índole arquitectónica, técnica e intelectual.

Palabras clave: archivos municipales; entidades locales; Navarra; empresas de gestión documental.

LABURPENA

Udal esparruan, kanpoko artxibogintzak faktore asko eta askotarikoak ditu baldintza. Modernitatearen kulturaren eraginak artxiboaren kontzeptuaren bilakaera ekarri du eta horren ondorioa izan da artxibo historikoaren eta bulegoko artxiboaren arteko haustura artifiziala. Hala ere, herri txikien artxiboen zer-nolakoak bide ematen du kontraesan hori onez konpontzeko. Agirien desantolaketa eta kontserbazio egoera eskasa arazo etengabea izan da orain arte, eta gaur egun, funts organiko eta koherente bat garatu eta lortuko badira, ezinbestekoa izanen da oztopo arkitektoniko, tekniko eta intelektualak gainditzea.

Gako hitzak: udal artxiboak; toki entitateak; Nafarroa; agiriak kudeatzen dituzten enpresak.

ABSTRACT

The external archival activity in the municipal environment is conditioned by diverse factors. The influence of the culture of modernity has caused an evolution of the concept of archive that has caused an artificial fracture between the historical file and the office file. However, the nature of the archives of small localities makes the resolution of this contradiction easier. The problem of the disorganization and precarious preservation of the documentation has remained constant until the contemporary time, in which the possibilities of development and the attainment of an organic and coherent fund involves solving obstacles of architectonic, technical and intellectual nature.

Keywords: Municipal archives; local entities; Navarre; documental management enterprises.

Sumario: 1. INTRODUCCIÓN. 2. TRAYECTORIA HISTÓRICA. LA DEMANDA DE UNA REGULACIÓN NORMATIVA. 3. CONCEPCIÓN CULTURAL. COLISIÓN ENTRE CONOCIMIENTO Y FUNCIONALIDAD. 4. MATERIALIZACIÓN PRÁCTICA. LA FUNCIÓN DISTORSIONADORA DEL ESPACIO. 5. LA FIGURA DEL ARCHIVERO. NEXO EN UN ÁMBITO DESARTICULADO. 6. CONCLUSIONES. 7. LISTA DE REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo pretende exponer una panorámica sobre la situación actual de los archivos municipales en Navarra desde la perspectiva específica del ejercicio de la labor archivística externa en poblaciones menores de 5.000 habitantes. Atendiendo a la confluencia de factores de diversa índole, tanto intrínsecos como extraños en origen, el trabajo se estructura en dos bloques principales. Primeramente haremos referencia a factores en esencia ajenos a dicha labor pero que, creemos, condicionan sustancialmente su desempeño. Por una parte, realizaremos una somera aproximación a un itinerario histórico determinado por el talante regularizador, no siempre efectivo, de las instituciones forales ante una realidad definida por la ausencia de un sistema normativo homogeneizador. Asimismo, e instalándonos ya en el presente, aludiremos al contexto cultural de la modernidad como elemento conformador de una concepción contemporánea del archivo que incide sobre la tradicional y artificial dicotomía entre gestión y conocimiento, sugiriéndose, no obstante, la eventual contribución del ámbito local a la paulatina disolución de dicha fractura. El segundo bloque del artículo se concentra en la plasmación concreta de la propia tarea archivística. En primer lugar describiremos la experiencia cotidiana de unos archivos municipales cuyas características restrictivas, fundamentalmente relativas al espacio, interfieren en el desarrollo de requisitos imprescindibles para su eficiente funcionamiento y, paralelamente, estimulan la intensificación del ya referido antagonismo entre las dos dimensiones de la noción de archivo. Finalmente, analizaremos la figura del archivero, tanto desde la perspectiva de las expectativas que sobre su función manifiesta la administración contratante como desde el ejercicio práctico de la actividad, producto natural de los condicionamientos históricos, culturales y técnicos ya reseñados.

2. TRAYECTORIA HISTÓRICA. LA DEMANDA DE UNA REGULACIÓN NORMATIVA

Creados, según expone Luis Javier Fortún (1987, 35), a finales del siglo XI en correspondencia con la necesidad de las villas navarras que recibían fueros de francos de custodiar los documentos acreditativos de dicho privilegio, la realidad de los archivos municipales hasta la actualidad ha estado determinada, fundamentalmente, por la preocupación por el mero control de la documentación y la habilitación de los requisitos imprescindibles de conservación física. Este objetivo, proyectado sobre un espacio geográfico fragmentado y heterogéneo, ha propiciado estrategias normalizadoras por parte de las instituciones navarras para todo el territorio cuya primera expresión la constituyen, según recuerda el referido autor, las «Ordenanzas para el gobierno de los pueblos», que en 1547 «obligaba a los ayuntamientos a tener un arca destinada a archivo y a efectuar inventarios de los documentos que contenía» (Fortún, 1987, 37). Desde la ley 69 de las Cortes celebradas en Tudela en 1565, las diversas disposiciones que comisionaban a los ayuntamientos a conservar en sus archivos los inventarios y protocolos de los escribanos difuntos o privados de oficio, que según se especifica en las actas de las Cortes de 1757 deben mantenerse «im-bentariados, encaxonados y vien zerrados con llave» (Actas, 1994, 235), sugieren no solo una supuesta capacitación material para albergar depósitos adecuadamente acondicionados, sino un anhelo consciente de preservación de la documentación. Sin embargo, esta insinuada idoneidad es refutada por testimonios como el proporcionado por el ayuntamiento de Sangüesa al solicitar en 1828 permiso al Consejo Real para organizar el archivo:

por hallarse enteramente desordenado desde la inundacion de 1787... y igual diligencia practico a resultas de la Guerra de la Ynpendencia, pero en el poco tiempo que ha dejado de concurrir a vuelto a trastornarse totalmente en términos que no se ayan arreglados ni aun los imtrumentos de un solo escribano... que se encuentran hoy tan confundidos que ni uno solo puede hallarse¹.

Esta desoladora imagen no parece ser imputable a la interferencia distorsionadora y puntual de catástrofes naturales o acontecimientos bélicos, ni circunscrita a una documentación notarial en origen ajena, sino que se manifiesta recurrente en el tiempo y generalizada en su alcance. En consonancia con la afirmación de Luis Javier Fortún (1987, 38) respecto al menoscabo que para los archivos municipales supuso el desplome del Antiguo Régimen y su pernicioso efecto sobre las administraciones públicas, en 1853 los escribanos de Sangüesa solicitan llevarse, excepcionalmente, documentación a sus domicilios particulares ante el riesgo de desaparición, considerando:

el estado lamentable por sus descomposiciones en que se halla el archivo donde se custodian los documentos públicos, las cuentas mas antiguas de la municipalidad, sus concesiones y privilegios, y por ultimo los protocolos de los escribanos difuntos, por esta causa y la de los ratones que los infestan con notable deterioro de las predichas documentaciones².

1 Archivo Municipal de Sangüesa (AMS). Caja 128/1.

2 AMS. Caja 223/4.

La intervención de Diputación en la gestión de los archivos de las entidades locales desde finales del siglo XIX parece iniciar una nueva etapa caracterizada por el establecimiento de mecanismos de control regularizados. Además de evidenciar una situación no excesivamente halagüeña, pues debe subrayar la «conveniencia de preservar de la depredación y de la incuria los archivos municipales», implanta la obligatoriedad no únicamente de organizar los archivos y elaborar «catálogo ó índice de los documentos», sino de remitirlo a Diputación e igualmente enviar anualmente una copia de todos los documentos que hubieran ingresado en el archivo³. Posteriores circulares de 14 de abril de 1905, 17 de marzo de 1910 y 10 de diciembre de 1913 no solo reiteran la función fiscalizadora de Diputación, sino que determinan responsabilidades y sanciones ante los eventuales incumplimientos «sin perjuicio de enviar en cada caso un comisionado que realice a costa de los propios culpables el trabajo que se hubiere omitido, y estando decidida a emplear, cuando lo juzgue oportuno, otras medidas, como la de no conceder autorización para arbitrios ni aprovechamientos a las Corporaciones que por su negligencia lo merezcan» (Oroz y Zabaleta, 1917, 372), facultad disciplinaria que es enfatizada en el artículo 117 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra de 3 de febrero de 1928. Sin embargo, ni las explícitas conminaciones ni el franco reconocimiento de la utilidad de subsanar tal estado de dejación parecen estimular la asunción de una voluntad expresa por promover estrategias mínimamente coherentes de acondicionamiento y conservación. El ayuntamiento de Sangüesa, que admite categóricamente «la conveniencia, por la necesidad que hay», renuncia a la iniciativa y solamente acomete en 1924 el proyecto de organización del archivo cuando Jacinto Velasco Taboada, concejal del consistorio y miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se ofrece a ejecutarla de manera gratuita⁴. El renuente y tardío reconocimiento del carácter profesionalizado de la labor archivística en el ámbito municipal, según apuntaremos con posterioridad, parece vislumbrarse ya como un factor adicional que contribuye al deterioro de los archivos locales.

La inobservancia de las referidas disposiciones instó a Diputación a la planificación de un programa de actuación que, según reseña María Carmen Munárriz (2001, 100), concretada en inspecciones efectuadas por personal del Archivo General de Navarra entre 1979 y 1982 a diversos municipios, constató la vulnerabilidad de los fondos documentales. Asumida la situación de precariedad y en función de la participación, como recuerda dicha autora, en un plan general patrocinado por el Ministerio de Cultura, se procedió a la elaboración del censo-guía de archivos de Navarra en dos fases que abarcaron desde 1983 a 1986. Aunque no destinado con exclusividad al ámbito municipal, permitió la conformación de una perspectiva de conjunto sobre una realidad hasta entonces difusa y desarticulada. Las conclusiones deducidas de dicho trabajo alentaron la adopción de medidas de estímulo que fomentaran la implicación activa de los poderes municipales en la salvaguarda de su patrimonio documental mediante la instauración

3 *Novísimo Manual para la Administración Municipal de los Pueblos de la Provincia de Navarra*. Sección 7.ª Archivos Municipales. Circular de 23 de noviembre de 1896 mandando ordenar los archivos locales y la formación de catálogos é índices de documentos y la remisión de copias de los citados catálogos. Pamplona: Imprenta Provincial, 1.ª ed., p. 77.

4 AMS. Libro de Actas de Pleno, n.º 111, p. 63.

de un régimen de «ayudas para el acondicionamiento, organización y catalogación de los archivos históricos de Navarra», reguladas por el Decreto Foral 250/1985, de 27 de diciembre y posteriormente reformadas mediante Decreto Foral 626/1999, de 27 de diciembre. Dicho programa, que se prolongó hasta el año 2004, supuso la incorporación de empresas en la gestión de los archivos municipales. El estado de desatención de un porcentaje no desdeñable de fondos locales impelió primeramente a abordar tareas conducentes a la elemental conservación física de una documentación que ante un dilatado periodo de desamparo tenía comprometida en ocasiones su mera supervivencia. La ausencia de códigos normativos generales que rebasaran el alcance de las mencionadas exhortaciones genéricas de Diputación, y que pudieran haber otorgado un relativo sustrato de homogeneidad, había provocado una extrema diversidad de situaciones que oscilaban entre la adecuada conservación material del fondo conseguida merced a voluntarismos personales y la auténtica emergencia. En consecuencia, aunque resultaría abusiva e injusta la generalización de una imagen excesivamente apocalíptica en base a la considerable diversidad de realidades y circunstancias, no era inusual que la documentación carente de una vigencia administrativa inmediata se ubicara, ante la falta de espacio, en emplazamientos que adolecían de las más mínimas garantías. Sótanos o áticos de casas consistoriales desechados para otros usos por su precario estado, edificios exentos utilizados como almacén o garaje, o incluso viviendas particulares eran utilizados como improvisados depósitos de archivo. Salvar la documentación de los efectos de la humedad o de la acción de hongos, insectos o roedores se convertía habitualmente en la fase preliminar del proceso de organización. Presupuesta su trascendencia para la preservación material de los fondos, el referido plan de ayudas se concentró en la obvia labor organizativa y de descripción. Con independencia de su dispar estado de conservación, la prácticamente absoluta inexistencia de proyectos previos que pudieran actuar de punto de partida exigió una intervención integral sobre la totalidad de unos fondos que, cuando no se limitaban a un simple «amontonamiento», carecían de unos criterios coherentes de organización y control que pudieran posibilitar la eficiente explotación de la información. Los consiguientes instrumentos de búsqueda y herramientas de descripción elaborados al amparo del programa de ayudas han servido durante años como referente único e indispensable para la correcta gestión de los archivos locales y, eventualmente, como antecedente para ulteriores desarrollos. Sin embargo, como apuntaremos, con cierta frecuencia representaron solo la manifestación de una actuación puntual y aislada no prolongada en el tiempo.

De manera paralela a la intervención expresa sobre los fondos documentales se han regularizado líneas de impartición de cursos destinados a la formación en materia archivística dirigidos al personal de las administraciones públicas. Considerando como germen inicial, como indica María Carmen Munárriz (2001, 101), el curso para secretarios organizado en correspondencia a la implantación del programa de ayudas, y coordinados en la actualidad por el Instituto Navarro de Administraciones Públicas, su planteamiento no solo responde a una aportación didáctica de mecanismos de gestión concretos, sino a la estimulación de un talante de sensibilización general respecto a la relevancia del correcto tratamiento del patrimonio documental desde su génesis. Asimismo, aunque no concebidos explícitamente para el ámbito local y orientados fundamentalmente al estamento profesional, la celebración de frecuentes cursos ofrecidos por

la Asociación de Archiveros o la Universidad de Navarra ha contribuido, además de al perfeccionamiento de la cualificación técnica, a propiciar una comunicación e intercambio de experiencias hasta entonces infrecuentes. Este contexto posibilitó la creación de un grupo de trabajo específico promovido desde la Asociación de Archiveros y dirigido por Ana Hueso, archivera del Ayuntamiento de Pamplona, con el objeto de actualizar, en el transcurso de numerosas reuniones espaciadas durante dos años aproximadamente, el Cuadro de Clasificación de archivos municipales vigente desde el año 2000 (Cuadro, 2000), sustituto, a su vez, de un primer cuadro de clasificación elaborado por la Comisión de Archivos del Consejo Navarro de Cultura. Las modificaciones funcionales sufridas por las propias administraciones municipales en la asunción de nuevos servicios a instancias de transformaciones de índole cultural (participación ciudadana, políticas de igualdad...) o socioeconómicas (medioambiente, fomento del empleo...) impelían a una modernización en consonancia con los apremios impuestos por una sociedad en dinámica renovación. Igualmente, y ya desde una óptica interna de la profesión archivística, el nuevo Cuadro de Clasificación establece un marco de referencia estandarizado que solventa los inconvenientes originados por la adopción, lógica e inevitable, de reformulaciones parciales adoptadas de manera autónoma en función de las singularidades de cada ayuntamiento.

A esta progresiva conformación de un contexto de trabajo expresamente definido ha contribuido la promulgación de un cuerpo legislativo específico orientado a subsanar los perjuicios derivados de la ya aludida carencia de códigos sistematizados. Adoptando como eje vertebrador la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, ha provisto de instrumentos de intervención nítidamente formalizados para el ejercicio de una labor archivística que en ocasiones carecía de un respaldo normativo. La dedicación exclusiva del Capítulo II de la mencionada Ley a los sistemas archivísticos de las entidades locales ya revela la voluntad de atención particularizada al espacio municipal. A diferencia del contexto anterior, significado por una atmósfera de cierta ambigüedad e indefinición, implanta con nitidez un marco de actividad explícitamente delimitado. En la consecución de dicho objetivo regulador no creemos trivial la pertinente reiteración de su carácter preceptivo, pues subraya de forma categórica que dichas instituciones «están obligadas a aplicar normas y procedimientos que garanticen el tratamiento adecuado» de la documentación, y la, aunque recurrente en la literatura jurídica, respectiva alusión a un régimen sancionador. Presupuesta su relevancia como ámbito general de actuación, no obstante, las demandas de los propios ayuntamientos requerían la aportación de pautas y directrices técnicamente precisas que, aunque siempre de naturaleza orientativa en su calidad de instrucciones, auxiliaran en la materialización cotidiana del trabajo archivístico. A los referidos requerimientos responden la publicación de la Orden Foral 50/2016, de 10 de junio, por la que se aprueban instrucciones para la organización y gestión de los archivos de las Entidades Locales de Navarra con población inferior a los 15.000 habitantes, y la Orden Foral 51/2016, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra. Con independencia de su efectiva capacidad para contribuir a la normalización de la archivística municipal, obviamente todavía imposible de valorar, su mera promulgación ha repercutido de manera positiva desde una doble perspectiva. Desde la óptica de la actitud de los ayuntamientos respecto a la problemática que generalmente conlleva la

administración de sus fondos ha supuesto un elemento de corrección de talantes que, aunque en esencia contradictorios, coexistían en el entorno local. Por una parte, ha propiciado mediante una exposición pública institucionalmente sancionada la explicitación de una preocupación que, aunque evidente, permanecía latente y cuya resolución definitiva parecía dilatarse y suspenderse en el tiempo de forma indefinida. Paralelamente parece haber incidido en una tendencia, cuyo paulatino retroceso era ya perceptible en los últimos años, a concebir las deficiencias en la gestión del archivo como una anomalía asumida, casi consustancial al funcionamiento natural de los ayuntamientos. Desde la posición del archivero ha representado un aval normativo objetivo, un refrendo oficial a una labor sustentada hasta la actualidad en una relación exclusiva de confianza personal, subjetivamente gratificante pero profesionalmente difusa. En cualquier caso, su regulación ha comportado la «visibilización» de una problemática generalizada que solo de manera insólita traspasaba el restringido universo laboral de las oficinas, trascendiendo a unos espacios de gobierno municipal de cuya concienciación depende, en última instancia, la plasmación tangible de las disposiciones legislativas.

3. CONCEPCIÓN CULTURAL. COLISIÓN ENTRE CONOCIMIENTO Y FUNCIONALIDAD

Aun reiterando su ostensible relevancia, la sistematización legal no constituye, sin embargo, un factor suficiente para explicar de manera unívoca una realidad multidimensional como la noción de archivo. Como institución social no permanece aislado del entorno cultural en que se inscribe, sino permeable a influencias y apremios externos que no solo intervienen en la conformación de su función sino que penetran, asimismo, en su estructura interna de funcionamiento. En el presente, la universalización de la cultura de la modernidad ha modificado radicalmente en un periodo cronológico extremadamente breve esquemas socioeconómicos y modelos mentales sólidamente arraigados merced a la acción legitimadora del tiempo. Inmersos en un periodo de abrupta transformación general, la exacerbación de sus rasgos definitorios sugiere el advenimiento de una nueva etapa de postmodernidad, la «modernidad radicalizada» de Giddens o la «modernidad líquida» de Bauman, que confiere a la época contemporánea una intuición de transitoriedad. Como cultura de transición sujeta a vertiginosas alteraciones oscila entre la patente pervivencia de códigos heredados, quizás prematuramente subestimados como obsoletos, y la incertidumbre de un horizonte todavía no plenamente delineado. Evidentemente el ámbito de los archivos no subsiste exento de este proceso. Características inherentes al pensamiento moderno como la primacía del individualismo, la expansión hegemónica de la tecnificación, la alta especialización en el mercado laboral, el economicismo o la reclamación de inmediatez han contribuido a una reformulación apresurada de la disciplina archivística. Esta reconversión, indispensable para su adaptación a los apremios de un nuevo contexto, quizás esté resultando especialmente «traumática» debido a su prolongada subordinación a un paradigma tradicional sustentado más sobre la conservación del documento que sobre su explotación y consagrado más al servicio de un limitado grupo de usuarios que a la generalidad de la ciudadanía. Si, según expone Lluís-Esteve Casellas, «la preminencia de la salvaguarda del patrimonio documental ha dado como resultado un mayor peso de los archivos históricos, o de tradición y

perspectiva histórica, tanto a nivel profesional como de las organizaciones» (2009, 34), los requerimientos modernos, como referiremos seguidamente, no solo conminan a la actualización del cometido general de la institución de archivo, sino, asimismo, a la reinterpretación de su dimensión como custodio del pasado.

Este proceso de reconfiguración no atañe únicamente a un reducido grupo profesional replegado en sí mismo que, según señalaremos en capítulo posterior aunque ciñéndonos al espacio local, es impelido a adecuar sus pautas de trabajo y sistemas organizativos a las nuevas exigencias. El impacto de la cultura de la modernidad en el archivo afecta, igualmente, a su concepción en el imaginario colectivo, desde la externalidad más o menos anecdótica de su representación física hasta las propiedades esenciales de su propio significado. Su «romántica» materialización gráfica como espacio recóndito y oscuro repleto de polvorientos legajos antiguos atados con cordel ha sido reemplazada por la pragmática imagen de oficinas diáfanas jalonadas por ordenadas baldas de cajas normalizadas y asépticos equipos informáticos. La imagen estereotipada del erudito solitario enfrascado durante años en busca de un conocimiento cuya rentabilidad se circunscribe al ámbito de lo etéreo y personal ha sido sustituida por la de un técnico al que se demanda diligencia y celeridad en la consecución de resultados prácticos y mensurables. El misterio casi sacralizado que envolvía al archivo como universo hermético vedado al común de la población se ha disipado ante la implantación de concisas normativas de regulación del acceso que, inscritas en una tendencia democratizadora incompatible con su secular valoración restrictiva como instrumento de poder y fuente de autoridad, remiten a su naturaleza como institución pública de servicio al ciudadano. Las figuras mediadoras del escribano/secretario o párroco, no especializadas pero conferidas de un arraigado predicamento social como miembros eminentes del propio grupo, son relevadas por especialistas ajenos a la comunidad...

No obstante, asumida la patente evolución de la noción popular de archivo su facultad «salvífica» no solo permanece inmutable, sino que intensifica exponencialmente su transcendencia. Excediendo el marco estrictamente religioso, interpretada dicha facultad en sentido laxo como satisfacción de unas necesidades elementales consustanciales a la precariedad del ser humano tanto a nivel individual como colectivo, el archivo encarna dicha atribución al concentrar las expectativas de desarrollo e integración en la sociedad contemporánea. Según consenso general parece ser la primera mitad del siglo XIX el periodo de consolidación de dicha función garantista respecto al ciudadano común al socaire de la extensión de las ideas ilustradas y la reivindicación de los derechos individuales, tesis corroborada por la definición aportada en 1842 por el ayuntamiento de Sangüesa al describirlo como «el deposito de todos los documentos concernientes al ayuntamiento y particulares, y un patrimonio provativo [*sic*] de la corporación y de todo el vecindario, donde existen los títulos de propiedad y de la seguridad y reposo de todos los habitantes de la referida Ciudad»⁵. Sin embargo, el tránsito desde las comunidades tradicionales dotadas de un cierto margen de autorregulación a la cultura de la modernidad globalizada ha incrementado la relevancia del archivo como fundamento y aval de

5 AMS. Caja 223/2.

estrategias de reproducción social. Progresivamente diluidos los vínculos de solidaridad comunitaria inherentes a cultura tradicional, la capacidad del individuo para preservar el disfrute efectivo de derechos y/o prerrogativas consustanciales a su posición específica en la colectividad se subordina de modo indefectible a la autoridad del documento institucionalmente sancionado. El archivo se erige así en eje cardinal, e insoslayable, sobre el que gravita la relación entre el sujeto particular y una Administración sustentadora de un sistema de servicios y responsabilidades que definen la personalidad social de la persona y habilitan o impugnan su inclusión en la estructura de intercambio recíproco de prestaciones. Quizás los justificantes de limpieza de sangre o privilegios de hidalguía hayan sido suplidos por los cotidianos y prosaicos certificados de empadronamiento, cotizaciones a la Seguridad Social, modificaciones catastrales, pago de tasas e impuestos..., pero su significación como imprescindibles testimonios de identidad social permanece inalterable. Su competencia «salvífica» permanece plenamente interiorizada, si bien sujeta a una constante readaptación según la variabilidad de los condicionamientos culturales.

Este ejercicio de reformulación no se restringe, no obstante, a una mera cuestión formal sobre tipología documental, sino que remite expresamente al cometido asignado al archivo en la cultura contemporánea. A la prevalencia otorgada al certificado de estar al corriente con Hacienda sobre una ejecutoria de limpieza, categoría carente ya de funcionalidad, subyace una concepción utilitaria del archivo intrínseca a la modernidad. El proverbial conflicto entre su dimensión rigurosamente administrativa y su vertiente cultural, tradicionalmente solventado mediante la exaltación de su condición de depositario de la historia, está experimentando, creemos, una rápida inversión de equilibrios merced a la lógica penetración en el universo archivístico de apremios culturales que magnifican la rentabilización y el pragmatismo. Este proceso conlleva el riesgo potencial de propiciar una ponderación excluyente de su naturaleza instrumental y una correlativa depreciación de su faceta explícitamente cultural como fuente de un conocimiento que no comporta, aparentemente, un rédito tangible y nítidamente perceptible. Aunque esta apreciación pudiera sugerir una imagen distorsionada en su esquematismo, reproduce, sin embargo, una tendencia ostensible que confronta el incremento de la demanda de servicios prácticos y un paralelo decaimiento de la labor investigadora, elocuentemente encarnada en el descenso de la redacción de tesis doctorales, icono tradicional de la investigación histórica, en retroceso ante la pérdida de su utilidad funcional en su eventual rentabilización a nivel profesional. La precipitada transición desde el anterior reduccionismo que concebía el archivo como arquetipo de una erudición que se suponía ajena a los imperativos de la experiencia real hasta su actual interpretación como simple herramienta de gestión ha contribuido a intensificar una dualidad artificial entre dos espacios considerados no solo inconexos sino, en ocasiones, antagónicos.

No obstante, el ámbito de los archivos municipales puede erigirse en espacio privilegiado de confluencia que mitigue una contradicción, ficticia pero efectiva, cuyo alcance no se circunscribe al campo intelectual sino que se proyecta, según comentaremos, a la materialidad del tratamiento documental. La referida priorización del archivo como dispensador de servicios utilitarios se observa de manera manifiesta en el entorno local. El ayuntamiento constituye la instancia primaria de atención al ciudadano en un entramado burocrático que para una parte significativa de la población se juzga todavía

opaco y laberíntico. Prolongación del sistema administrativo más inmediata y accesible, no solamente desde una acepción de cercanía física, la satisfacción de los requerimientos cotidianos de la vecindad prevalece en la concepción del archivo sobre cualquier consideración de índole estrictamente cultural. Sin embargo, la idiosincrasia del municipio conlleva implícito el germen que pudiera compensar dicho desequilibrio. Esta valoración meramente funcional coexiste con la plena vigencia de un sentimiento de adhesión emocional a la comunidad de origen como atributo de identidad personal. Dicha afectividad se configura sobre un itinerario compartido a lo largo del tiempo que es testimoniada fidedignamente en el documento escrito. La naturaleza de la entidad local como «constante histórica», sugerida por el Grupo de Archiveros de Madrid al afirmar que los archivos municipales «nacen de instituciones especialmente compactas y estables porque en todos los países de la Unión Europea los gobiernos cambian, las fronteras se abren y cierran pero las villas, pueblos, las ciudades y aldeas permanecen de una manera mucho más firme que los Imperios» (2010, 9), les confiere una contemporaneidad afirmada sobre una continuidad ininterrumpida. Pese a la ya aludida pérdida de su facultad sustentadora de estabilidad vital al individuo, pues, según estima Anthony Giddens, «La localidad, en un contexto premoderno, es el foco de –y contribuye a– la seguridad ontológica, en una manera que queda substancialmente disuelta en las circunstancias de la modernidad» (1994, 101), la desintegración de los vínculos de mutualidad solidaria no merma la idoneidad de la comunidad para conservar su vigor como referente de adscripción personal. En consonancia con el principio de sociocentrismo geográfico acuñado por Caro Baroja (1990, 278), se valora la existencia de especificidades privativas que actúen como elemento diferenciados respecto a colectividades análogas. Estimulado por su significación identitaria, subsiste un orgulloso apego, radicado en el pasado, por la promoción o recuperación de usos y tradiciones culturales propios cuyo fundamento y arraigo se pretende legitimar documentalmente.

La perpetuación en el medio rural de un sentimiento de grupo culturalmente cohesivo estructurado sobre una trayectoria singular custodiada en su archivo otorga a la dimensión histórica de los fondos municipales una vigencia que trasciende su tradicional y exclusiva asociación a un conocimiento erudito que, en ocasiones, se estima socialmente irrelevante. Esta revitalización de lo histórico como servicio normalizado al ciudadano permitiría armonizar la practicidad inherente a la modernidad con la rentabilidad, en términos no necesariamente economicistas, de la preservación y divulgación del pasado. Este fenómeno, patente pero todavía desarticulado y en estado embrionario, contribuiría a concebir el archivo como un todo orgánico y funcional, a disolver la dicotomía entre practicidad administrativa y cultura «improductiva» en una idea de globalidad cuya intuición ya subyace a la circular de Diputación de 23 de noviembre de 1896 sobre la necesidad de organización de unos archivos locales, «que encierran las reliquias de la historia de los pueblos y conservan los títulos de sus propiedades, prerrogativas y derechos»⁶. El frecuentemente escaso volumen de los fondos, en los que el «arsenal de

6 *Novísimo Manual para la Administración Municipal de los Pueblos de la Provincia de Navarra*. Sección 7.ª Archivos Municipales. Circular de 23 de noviembre de 1896 mandando ordenar los archivos locales y la formación de catálogos e índices de documentos y la remisión de copias de los citados catálogos. Pamplona: Imprenta Provincial, 1.ª ed., 1902, p. 77.

autoridad», el «laboratorio de la historia» y el servicio al ciudadano comparten tramo de estantería, ofrecen una gráfica y simbólica proyección física de dicha facultad integradora.

4. MATERIALIZACIÓN PRÁCTICA. LA FUNCIÓN DISTORSIONADORA DEL ESPACIO

La capacidad de interferencia en el desarrollo preceptivo de sus funciones de elementos propiamente extrínsecos a la estricta esencia del archivo confluye con condicionamientos restrictivos consustanciales a su materialidad más cotidiana y tangible. La imagen de desarticulación de los archivos locales, geográficamente dispares merced a la ausencia histórica de un marco normativo uniformador, e intelectualmente fragmentados en dos universos percibidos de forma autónoma y excluyente, es acentuada, asimismo, por la intervención de factores físicos y concretos que mediatizan de forma determinante la gestión de los fondos. Si es obviamente ineludible y general el constante esfuerzo de armonización entre la observancia de los principios teóricos cardinales de la archivística y la consecución de unos objetivos prácticos demandados, el ámbito municipal, quizás, exija una intensificación de dicho compromiso. La integración del archivo en un entorno institucional que tradicionalmente le ha relegado a una posición subsidiaria ha promovido la consolidación de carencias y deficiencias cuyo prolongado arraigo ha contribuido a generar una idea de anómala normalidad y cuya eventual resolución excede, comúnmente, las competencias asignadas al archivero. Pese a que la heterogeneidad de situaciones obliga a hablar de tendencias y no de axiomas de validez universal, las coerciones materiales que lastran el eficaz funcionamiento del archivo municipal convergen sistemáticamente sobre la cuestión del espacio. Concretado tanto en la propia naturaleza originaria como en la estructura interna de los edificios destinados a casas consistoriales, el espacio constituye, simultáneamente, un impedimento explícito en el ejercicio práctico de la gestión documental, un factor adicional que exacerba la ya reseñada segmentación del fondo en categorías inconexas y un riesgo potencial de distorsión de los fundamentos archivísticos más elementales.

A excepción de los ayuntamientos que disfrutaban de inmuebles expresamente diseñados para dicho cometido y en cuya concepción se ha atendido a los requerimientos exigibles tanto en la habilitación de dependencias específicas como en la dotación de mobiliario o condiciones ambientales que garanticen la preservación y explotación adecuada del fondo, la inmensa mayoría de los municipios se han visto forzados al acondicionamiento de edificaciones de dispar origen: antiguas escuelas, viviendas particulares, casas palaciegas de atractivo estético pero escasa funcionalidad... Los inconvenientes derivados de la inadecuación primitiva del edificio a la mera labor administrativa, evidentemente corregida mediante rehabilitaciones que con frecuencia tienen un alcance meramente paliativo y provisional, percuten de manera sustancial sobre el archivo. En algún caso extremo, aunque no excepcional, las insuficiencias de algunas sedes consistoriales, que carecen incluso de la mínima confortabilidad que facilite el trabajo de los empleados y la prestación de servicios a la población, han propiciado, en agrupaciones de ayuntamientos, la concentración de la gestión de todos ellos, y de la documentación

asociada, en un único enclave. Esta circunstancia provoca dos efectos perniciosos sobre los archivos. Primeramente, un único fondo se fragmenta de modo indefinido en depósitos alejados entre sí distancias considerables al conservarse en el ayuntamiento de origen la documentación carente de vigencia administrativa, conformando un peculiar archivo «histórico» sustentado exclusivamente en criterios de precariedad de espacios. Paralelamente, la habitual concentración de fondos independientes en una misma dependencia conlleva la eventual transgresión del principio de procedencia al instalarse de manera conjunta documentación de instituciones diferentes, comúnmente por error, pero en ocasiones por una contraproducente comodidad de gestión.

Estas restricciones arquitectónicas convierten al espacio en elemento archivístico determinante. Esta interferencia no se circunscribe únicamente a su función de mero depósito, sino que se proyecta en la adopción de pautas concretas de trabajo, que necesariamente deben adaptarse a las disponibilidades físicas, e, incluso, mediatizan la propia noción mental del archivo. Aunque progresivamente han ido desapareciendo de los depósitos, no definitivamente, los consabidos cabezudos, cohetes de fiestas, trajes del guarda, utensilios de la brigada de servicios múltiples..., la acertada tendencia a la especialización de dependencias con destino a archivos ha relegado a estos de forma habitual a emplazamientos alejados del núcleo administrativo que no perturben la prioritaria atención al público o el funcionamiento del consistorio. Este confinamiento a los márgenes de la vida municipal evoca circunstancialmente una subestimación casi metafórica de su significación, corroborada por la frecuente, y consciente, incorporación de una heterogénea e imprecisa masa de libros de dudosa utilidad práctica en una identificación que trasciende la simple perpetuación de la confusión entre biblioteconomía y archivística. Sótanos o pisos altos se transforman en improvisados depósitos que no solamente carecen de los indispensables requisitos para la conservación, sino que pueden llegar a distorsionar la correcta gestión del archivo. Así, su distancia respecto a las oficinas provoca con cierta asiduidad la acumulación abusiva en estas de expedientes que, ya archivados, no son reintegrados tras su consulta. Este hábito comporta el consecuente peligro de descomposición de un fondo ya organizado y la paulatina conformación de un archivo «paralelo» y desgajado del núcleo, compuesto de expedientes que por su potencial relevancia no son trasladados a una ubicación excesivamente lejana y se prefiere controlar de manera directa y personal por considerarse especialmente «sensibles».

Las implicaciones constrictivas del espacio rebasan la mera cuestión del emplazamiento para penetrar en la asunción de determinados patrones de actuación y en la concepción intelectual del archivo inferida de éstos. La observancia no teorizada, sino intuitiva y espontánea, aun en los pequeños ayuntamientos, del ciclo de vida de los documentos está subordinada a la estructuración del espacio, y no a la inversa. Las distintas fases del ciclo no determinan distintos archivos, sino que los recursos materiales de espacio compelen a una interpretación de las edades del documento indiferente a unos principios teóricos canónicos que son sistemáticamente supeditados a los imperativos físicos. Destinada una dependencia específica al archivo histórico, en ocasiones ya colapsada y que con frecuencia se corresponde a una primera organización realizada al amparo de la campaña de subvenciones anteriormente mencionada, y conservada la documentación de gestión en las propias oficinas, las generalmente escasas dimen-

siones de estas promueven la retirada de los expedientes ya finalizados a una especie de «archivo intermedio fáctico», difuso y sin emplazamiento preciso. Técnicamente controlada la denominada genéricamente «documentación antigua» por instrumentos de descripción ya en su momento elaborados destinados a una consulta puntual o de carácter erudito, y visual o memorísticamente controlada la documentación con una vigencia administrativa inmediata, se crea un entorno de incertidumbre que, con un incremento periódico incesante, carece de un tratamiento archivístico adecuado y, creemos, concentra actualmente la problemática más acuciante de los archivos de las entidades locales. Aunque la casuística es extremadamente variada, desalojada de las oficinas por cuestiones de infraestructura y excluida del depósito de archivo por su desorganización, se ha generado una acumulación de documentación, normalmente de contornos difuminados por su fragmentación en diversas dependencias, que precisa la atención prioritaria. Las «transferencias» no obedecen a calendarios ni presupuestos técnicos, sino que se desarrollan de forma no sistematizada y arbitraria bajo los apremios de la falta de espacio. Este archivo «intermedio» no corresponde a su definición doctrinal. Aunque en sentido estricto se configura sobre la base de documentación que ha perdido la utilidad inherente por la que fue creada, no es sometida a proceso alguno de valoración que discrimine su eventual tránsito a la fase histórica o su eliminación, sino que es simplemente «depositada». La existencia de este territorio intermedio no controlado propicia una desconexión taxativa y abrupta en el flujo entre el archivo de oficina y el archivo histórico, disociación material que contribuye a intensificar la reseñada fractura intelectual entre el archivo como instrumento de gestión y el archivo como fuente de conocimiento. La convergencia de condicionamientos físicos y factores culturales incide sobre la adopción de modelos de tratamiento documental que no solo responden a las restricciones impuestas por el espacio sino que remiten, igualmente, a un esquema mental utilitarista que asocia mecánicamente el grado de «valor» del documento a su uso administrativo. En consonancia con la prevalencia de la funcionalidad pragmática, rasgo propio de la modernidad, y reiterando las reales y categóricas limitaciones materiales, es la persistencia de su vigencia administrativa el criterio cardinal sobre el que se sustentan los mecanismos de gestión y conservación. La omisión del valor secundario del documento, y obviado en ocasiones su valor jurídico, se concentra el interés municipal en un archivo de oficina físicamente cercano y controlado merced a dicha inmediatez, pero desarticulado respecto a un archivo histórico cuya atención se considera improductiva tras su inicial organización y al referido archivo intermedio fáctico desatendido por razones operativas y cuya practicidad se juzga marginal y esporádica.

Radicalmente mediatizado por el espacio, el ámbito de los archivos concejiles, por su propia singularidad, merece, creemos, una reflexión específica. Entidad administrativa dotada de un cierto nivel de autonomía pero adscrita a una organización municipal superior, aunque cristalizada en múltiples y dispares realidades, su supeditación se proyecta de manera diáfana sobre el archivo. Ya la circular de la Diputación Foral de 10 de diciembre de 1913, recordatoria de instrucciones previas para el mantenimiento de los archivos municipales, insinuaba su mayor precariedad y abandono al insistir de modo recurrente en la obligatoriedad para esta categoría de entidades de observar las disposiciones anteriormente establecidas. En la actualidad dicha vulnerabilidad

permanece plenamente vigente. La ausencia de una sede concejil propia, todavía relativamente frecuente, ha provocado una itinerancia del archivo en función de los domicilios particulares de los sucesivos presidentes. Subordinada su conservación exclusivamente al celo individual, los fondos documentales concejiles habitualmente carecen de continuidad cronológica. Esta intermitencia está suscitada tanto por un deterioro general de la documentación a causa de su eventual instalación en emplazamientos inadecuados como por su múltiple fragmentación propiciada por la común transmisión, únicamente, de la documentación «activa» en el momento de la toma de posesión del cargo. La construcción de la casa concejil o la decisión de «transferir» el fondo documental al ayuntamiento para garantizar su preservación acostumbran a considerarse la oportunidad idónea para proceder a una reconstrucción que solo excepcionalmente resulta completa. Por otra parte, la existencia de edificio expresamente utilizado para las tareas del concejo, si bien aporta evidentes beneficios desde una óptica de la conservación física, conlleva un riesgo adicional tanto para su custodia como para la protección de la información contenida. Aunque paulatinamente la concienciación sobre el compromiso de mantener la privacidad de determinados datos y las pautas de restricción al acceso han instado a reservar pequeñas habitaciones para archivo o, en su defecto, a adquirir mobiliario cerrado bajo llave, el espacio reservado a la actividad política o administrativa y el destinado a actividades lúdicas o culturales continúa en ocasiones sin estar nítidamente diferenciado. Asimismo, la no inusual falta de equipos informáticos propios fuerza al empleo de ordenadores de propiedad particular para la instalación de las herramientas de búsqueda y descripción. Esta precaria situación es parcialmente solventada mediante el traslado de la documentación a la casa consistorial, decisión adoptada de manera mecánica al inscribirse en un extenso proceso de transferencia de las labores administrativas bajo la responsabilidad de los empleados del ayuntamiento y de la progresiva delegación de competencias y funciones en este. No obstante, pese a que generalmente conlleva una mejora sustancial de las condiciones de control y preservación, comporta similares riesgos respecto a la observancia del principio de procedencia, ya aludida para el caso de la agrupación de servicios en una única sede, e incide sobre la fractura del fondo documental al producirse una fragmentación artificiosa entre un «archivo histórico» depositado aún en los concejos y un «archivo de gestión» traspasado a las dependencias municipales. Aunque actualmente se están planteando interesantes proyectos de concentración de fondos concejiles íntegros en las casas consistoriales respectivas, la situación reseñada, por lo general, se revela difícilmente resoluble considerada la incapacidad real o el escaso interés de los ayuntamientos para asumir documentación carente de vigencia administrativa.

Intrínsecamente relacionada con el problema del espacio se constata la interpretación de la evaluación desde la perspectiva local. Interfiriendo nuevamente en el ejercicio regularizado de la práctica archivística, la evaluación se concibe de manera preferente como un recurso para aliviar la presión de la documentación en depósitos ya habitualmente congestionados. Pese a su función primordial en la identificación de los documentos esenciales imprescindibles para el funcionamiento de la institución, obviamente de conservación permanente, pese a su aplicación a todo tipo de soportes y no exclusivamente al papel, y pese a su definición normativa como instrumento para «determinar los plazos de conservación en cada una de las fases del archivo, su posi-

ble eliminación y el régimen de accesibilidad que le afecta» (Decreto Foral 75/2006, art. 3c) en una explicitación que trasciende ampliamente la simple destrucción, con excesiva frecuencia la idea de evaluación se equipara de manera reduccionista a expurgo. Proceso en fase preliminar, pues hasta junio del año 2011 no constituyó la ciudad de Tudela su Comisión de Selección, Valoración y Expurgo, pionera en Navarra, su normalización contribuiría poderosamente a incorporar de forma paulatina patrones estrictamente técnicos de gestión y criterios de eficiencia en una experiencia archivística municipal lastrada por la injerencia de condicionamientos externos y la adopción de estrategias de trabajo meramente paliativas. La legislación ofrece distintas fórmulas de desarrollo de las labores de evaluación. Por una parte, el artículo 10.4 de la Ley Foral 12/2007, de Archivos y Documentos, estipula que todas las Administraciones públicas podrán dotarse de comisiones de evaluación propias con la obligación de remitir los calendarios elaborados a la Comisión de Evaluación Documental, órgano asesor integrante del Sistema Archivístico de Navarra, y publicar los acuerdos en el *Boletín Oficial*. Asimismo, el artículo 8.2 del Decreto Foral 75/2006, por el que se aprueba el reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental, dispone que las entidades distintas a la Administración de la Comunidad Foral que opten por no crear una comisión propia podrán solicitar de la Comisión de Evaluación Documental de Navarra dictamen sobre las propuestas presentadas. Finalmente, dicho Decreto Foral en su artículo 5.1b establece que cualquier Administración podrá acogerse a los acuerdos emitidos por la Comisión de Evaluación Documental para series comunes a todas las Administraciones Públicas de Navarra. Profundizando en esta última línea de actuación, la Orden Foral 51/2016 de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y la eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra, contempla la opción, específica para esta categoría de instituciones, de acogerse a los acuerdos adoptados por otra entidad local que haya constituido una comisión propia. Esta alternativa faculta, y estimula, a los pequeños ayuntamientos y concejos a someter sus archivos a acciones de evaluación cuya naturaleza técnica pudiera desincentivar su ejecución. No obstante, la señalada distorsión simplificadora de su significado conlleva un riesgo potencial. La premura por habilitar espacio introduce un elemento de perturbación latente que pudiera comprometer su adecuada materialización. El carácter irreversible de la eliminación apremia a la asunción de una actitud de cautela que ya es subrayada en la mencionada Orden Foral al instar a las entidades locales a publicar sus acuerdos «con identificación clara e inequívoca de la denominación de la serie, expedientes y tipos documentales evaluados» (Orden Foral 51/2016). La ambigüedad o la imprecisión en dicha publicación podrían alentar equivalencias documentales excesivamente presurosas ante la presión del espacio. Creemos que la conveniencia de extremar la prevención se intensifica por la eventual intervención de dos factores ya aludidos en el transcurso del artículo: la variabilidad de prácticas en la gestión administrativa de los expedientes y la minimización del valor secundario de la documentación. Estas posibles dificultades se perciben de manera gráfica en su ejemplificación en las series relativas a la documentación contable, que por su significativo volumen y, en principio, «cuestionable» relevancia para la investigación histórica, técnica o científica, es sistemática y espontáneamente sugerida por los propios ayuntamientos al plantearse las posibilidades de evaluación. En lo respectivo al dispar tratamiento de

idéntica documentación en las distintas oficinas, es relativamente común hallar adjuntos a los documentos contables documentación original (contratos, certificaciones de obra...) pertenecientes a procedimientos diferentes que, obviamente, están sujetos a plazos de vigencia específicos, y que en otros ayuntamientos se testimonian mediante fotocopias, facturas o justificantes bancarios. La equiparación automática de la misma serie pero desigualmente tratada podría provocar la destrucción de documentos dotados todavía de pleno valor primario. En lo concerniente a la inexcusable consideración del potencial cultural de la documentación evaluada, su carencia de practicidad inmediata y la ausencia de patrones objetivos exactos que permitan garantizar desde el presente su futura trascendencia pueden estimular cierta laxitud en su observancia. Su aplicación está inexorablemente condicionada por una cierta indeterminación no exenta de subjetivismo, subordinada a la mutabilidad de los contextos socioculturales apuntada por Lluís Cermeno y Eleva Rivas (2010), al distinguir en su desarrollo entre principios y criterios, ya que:

Los principios nos dotan de un marco conceptual que los profesionales deben observar en las acciones de valoración. Los criterios son una manifestación o concreción sobre qué tipo de información contenida en los documentos consideramos valiosa. Frente a los principios, que tienen una clara voluntad de permanencia, los valores son una concreción que va evolucionando y adaptándose a los cambios de la sociedad. (43-44)

Esta versatilidad rebasa, incluso, los parámetros impuestos por procesos de cambio rigurosamente cronológicos para atañer, asimismo, a una heterogeneidad geográfica. La relevancia, ya expuesta en el capítulo anterior, asignada a una identidad comunitaria sustentada en un pasado peculiar como fórmula de revitalización de la dimensión cultural del archivo compele a atender la idiosincrasia local como criterio de evaluación. Retomando el ejemplo clarificador de la documentación contable, las aparentemente triviales relaciones de participantes en labores comunitarias que circunstancialmente se gratifican con un pequeño refrigerio a costa del ayuntamiento o se transforma en carga impositiva en caso de no acudir, no entrañan el mismo valor cultural en localidades donde el auzolan representa un rasgo simbólico tradicional de adscripción vecinal que en poblaciones donde carecen de esta connotación emocional. Las retribuciones personalizadas a los miembros de la banda municipal, con frecuencia la única documentación más o menos contemporánea tramitada actualmente en las oficinas municipales sobre estas instituciones, no asumen el mismo significado en localidades en las que la banda, con frecuencia centenaria, se ha transformado en emblema cultural de la colectividad que en poblaciones donde es de reciente constitución... Sin embargo, pese a la complejidad asociada a la ausencia de pautas estrictamente normalizadas, la ponderación en la evaluación del factor cultural frente a la hegemonía de lo utilitario se insinúa prioritaria para contribuir a disolver el ficticio conflicto entre gestión y erudición como dimensiones excluyentes del archivo.

Similar capacidad de distorsión revela el espacio respecto a la progresiva implantación del universo de las «nuevas tecnologías». Realidad no nítidamente determinada, su común denominador radica en su confrontación al papel y, en consecuencia, en las

expectativas generadas respecto a la definitiva resolución del problema del espacio. Considerado el poder de fascinación de la técnica en la cultura moderna, su interpretación se condensa de forma sintética en dos premisas: la digitalización solventará los inconvenientes de la congestión provocada por la documentación ya existente y, paralelamente, la generalización de la administración electrónica convertirá al papel en un elemento obsoleto. Respecto a la conversión del papel en «documento electrónico», precisa de manera imperiosa una definición previa de su objeto. Evidentemente los requisitos a cumplimentar no concuerdan si la digitalización se orienta hacia la mera difusión pública, la consulta interna o pretende reemplazar al documento originario. Aunque aparentemente obvio, no parece superfluo recordar que, si el fin es dicha sustitución, es indispensable que las imágenes cuenten con los metadatos mínimos obligatorios y, en función de las necesidades concretas de cada organización, metadatos complementarios para su gestión, si procede, firma electrónica que avale la integridad del resultado de la aplicación del proceso, etc., requerimientos especificados en la «Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de digitalización de documentos». Si el propósito es la habilitación de espacio no resulta tan sencilla la satisfacción de los anhelos que subyacen a inquietantes, y no esporádicas, expresiones relativas a que en corto plazo se podrá, en un *pendrive*, «llevar el archivo en el bolsillo». El empleo de la digitalización para difusión o consulta no exime, asimismo, de una planificación preliminar. Una elemental rentabilización de recursos, tanto técnicos como humanos y económicos, deberían disuadir de la realización de digitalizaciones masivas e indiscriminadas. La labor previa de selección se impone, imprescindible, en función de diversos criterios: su interés según la demanda, tanto cultural como administrativa, el estado físico de conservación de documentación cuya precariedad desaconseje su consulta frecuente, las probabilidades de eliminación en un proceso de evaluación, etc. Igualmente, habría que contemplar la necesidad de vincular la imagen a instrumentos de control que posibiliten su gestión. La digitalización no supone la omisión de irremplazables tareas archivísticas, pese a que en ocasiones se conciba como herramienta sustitutiva. Dicha discontinuidad conllevaría la transformación de la digitalización en una mera sucesión de imágenes desarticuladas inscritas en un tránsito del tradicional amontonamiento físico al moderno «amontonamiento digital». En lo referente a la inminencia del «archivo sin papel» implícito en la expansión de la administración electrónica, las predicciones colisionan con su real implantación en el entorno municipal navarro. Establecido el marco general actual mediante la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y proyectado en nuestro ámbito de actuación en las Ordenanzas reguladoras publicadas desde 2010 por la práctica totalidad de ayuntamientos de Navarra, el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos normativamente estipulados, no obstante, está subordinado a la inadecuación técnica de muchos ayuntamientos a los requerimientos exigidos. El extremadamente dispar nivel de implementación de requisitos como el Catálogo de Trámites, Servicios y Procedimientos Electrónicos, la Sede Electrónica, el Registro Telemático, etc. configura una imagen de disgregación de un proceso desarrollado a múltiples velocidades. Por otra parte, la efectiva existencia de dichos recursos para la tramitación electrónica de procedimientos se manifiesta, a día de hoy, circunscrita a un espacio de aplicación restringido. Aun ayuntamientos que cuentan con sede electrónica se limitan con frecuencia

a la gestión de un número limitado de trámites (solicitudes de certificados de padrón o catastro, pagos de recibos, autoliquidaciones de tributos...). Otros ayuntamientos únicamente ofrecen la posibilidad de tramitar duplicados de documentación, recibos, citas previas... o meros modelos de documentos que no eximen de la tramitación presencial y la consecuente generación de papel. Si bien el uso cotidiano de la administración electrónica en la interacción con otras administraciones exhibe un progresivo grado de regularización, presupuestas las proverbiales interferencias técnicas puntuales o las dificultades para cumplir las condiciones del «Esquema Nacional de Interoperabilidad», la comunicación con el ciudadano se mantiene en un estadio embrionario. Sin embargo, esta ralentización de su implantación no es imputable únicamente ni, intuimos, fundamentalmente a eventuales deficiencias de las entidades locales en su adaptación a las prescripciones normativas. Quizás la denominada «brecha digital» se revele con mayor intensidad en el entorno local. La habitual carencia entre la población de las herramientas técnicas elementales, como la firma electrónica o la dirección electrónica habilitada, habitualmente se expresa asociada a la persistencia de una confianza «emocional» en la materialidad del papel. Un porcentaje no desdeñable de la ciudadanía continúa demandando poder disfrutar de un control físico y tangible sobre sus «asuntos». La afirmación de Joan Carles Faus (2016) respecto a que, a excepción de consultas de información o concertación de citas, «la interacción en trámites más complejos es casi residual» (174) se constata plenamente en un contexto municipal que prosigue lejos de resolver la problemática del espacio.

5. LA FIGURA DEL ARCHIVERO. NEXO EN UN ÁMBITO DESARTICULADO

La intervención concurrente de los diversos factores analizados, desde una perspectiva histórica, cultural y de la práctica empírica, confluye en la conformación específica de la figura y función del archivero, en las expectativas que subyacen a su contratación y en la materialización efectiva de su trabajo. Su imagen ha permanecido mediatizada hasta fechas no excesivamente lejanas por una noción popular de archivo asociada a la consecución de un conocimiento enriquecedor a nivel individual, pero mayormente improductivo para la generalidad de la población. En consonancia con este convencionalismo cultural, que incidía sobre la hipotética ausencia de rentabilización social, se instauró una concepción estereotipada que en última instancia remitía al cuestionamiento de la necesidad de profesionalización de sus tareas. Presuntamente ajeno a los apremios consustanciales al contexto laboral, prevención reseñada por Joaquín Llansó al describir su representación «como profesionales que trabajan en lugares tranquilos, con poca presión o pocos retos, que han optado por trabajar para organizaciones culturales por el placer o personal satisfacción que su trabajo les comporta» (2009, 213-214), se consolidó una depreciación, no solo a nivel de lo mental, del ejercicio archivístico. Quizás a esta subestimación contribuyera la tardía institucionalización del oficio, pues, según recuerda Juan José Martinena (2003, 16), no fue hasta 1896 que Mariano Arigita y Lasa tomó posesión del cargo de archivero municipal de Pamplona. Dicha designación, no obstante, no supuso el inicio de un proceso de normalización, ya que a día de hoy únicamente las ciudades de Pamplona y Tudela cuentan con archiveras de plantilla pese a la prescripción para los municipios

de más de 15.000 habitantes de contar con un archivero municipal en la dirección administrativa y técnica del servicio, como estipula el artículo 29 de la Ley Foral de Archivos y Documentos. La labor archivística continuó considerándose más una actividad vocacional desarrollada altruistamente que el desempeño de una profesión obviamente remunerada. Elocuentemente, el ayuntamiento de Sangüesa acuerda en sesión de pleno de 8 de junio de 1925, tras calificar de «extraordinaria» la organización del archivo emprendida a comienzos del año anterior, «con gran complacencia y unánimemente, agradecer al Sr. Velasco el trabajo que ha realizado, regalándole una máquina de escribir, con inscripción de dedicatoria»⁷. Resulta esclarecedor que en enero de ese mismo año Jacinto Velasco Taboada, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, hubiera recibido la correspondiente retribución económica por su colaboración en la elaboración del censo de población. La personificación de este fenómeno en la frecuente figura del erudito local o en la menos habitual y no tan espontánea del objetor de conciencia en cumplimiento de la prestación social sustitutoria contribuyó al convencimiento sobre la suficiencia del voluntarismo diletante como premisa para la gestión del archivo. Reiterando nuevamente la extrema variedad de situaciones, pues es evidente, tanto en el reseñado caso de Sangüesa como en la acción de algunos eruditos u objetores, la posesión de conocimientos archivísticos, usualmente estas actuaciones carecían de pautas técnicas que posibilitaran la rentabilidad exigible a las tareas de organización. La aplicación de criterios historicistas, con la consiguiente estructuración temática, o el desconocimiento de los procedimientos provocaron con frecuencia un artificial agrupamiento de expedientes independientes o, inversamente, la fragmentación de un único expediente en documentos desarticulados ante el miedo a la pérdida de información. La constatación de los efectos perniciosos de estas deficiencias promovió un progresivo cambio de tendencia. Todavía inmersos en una atmósfera difusa de desconocimiento respecto a la auténtica ocupación archivística, percibida por el público general y el estamento político, según recalcan Alberch, Corominas y Martínez (s. f.), como «una función ordenadora sencilla y, por tanto, de poca complejidad», los requisitos de eficacia demandados por el servicio al ciudadano han propiciado una delimitación de la intervención no profesional al ámbito de la documentación «histórica», supuestamente no utilitaria, y el consecuente requerimiento de aportaciones estrictamente técnicas para el tratamiento de una documentación «administrativa» rigurosamente funcional. Aunque no exenta de dicha predisposición histórica al «intrusismo», pues ocasionalmente las prácticas de estudiantes en las oficinas municipales incluyen las tareas de archivo como una vertiente más, no especializada, del trabajo administrativo, las exigencias de practicidad de la cultura moderna ha favorecido la normalización de la actividad del archivero en el medio local. La laboriosidad y la vocación ya no se juzgan, por sí solas, argumentos suficientes para garantizar la eficiencia reclamada, mayormente en un entorno como el de los archivos de las pequeñas localidades, en los que sus escasas dimensiones concentran en pocas baldas la notable heterogeneidad de procedimientos correspondientes a la gestión municipal.

7 AMS. Libro de Actas de Pleno, n.º 111, p. 235.

Esta concienciación sobre la necesidad de una capacitación técnica coincide con la asimilación de la figura del archivero externo como un elemento más incorporado al funcionamiento de la institución. Cierta prevención entre los archiveros y el personal administrativo y directivo de los ayuntamientos perceptible hace un par de décadas ha sido gradualmente transformada no solo en pasiva aceptación, sino, por lo general, en una relación de dinámica cooperación e intercambio de sugerencias. A este proceso ha contribuido no únicamente la confianza otorgada por un mayor perfeccionamiento técnico del archivero, sino un cambio en el perfil del personal municipal personalizado en la figura del secretario/a. La natural asunción de la externalización de ciertos servicios ha disipado el recelo hacia la «intromisión» de un agente ajeno a la comunidad en un dominio tan sensible como la información custodiada en el archivo. Asimismo, la especialización de tareas en las oficinas, en correspondencia con el incremento de la plantilla ante la mayor complejidad de la administración municipal, ha eliminado radicalmente algunas obsoletas e infundadas susceptibilidades sobre idoneidades para cumplir con un compromiso que de forma tradicional y expresa había recaído sobre la persona del secretario. Esta renovación ha sido respaldada por la atemperación normativa de dicha responsabilidad, desde la categórica asignación del papel de «custodio y organizador», en poblaciones sin archivero, recogida en las ya referidas circulares de la Diputación Foral iniciadas en 1896 o en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra en su artículo 137-15.^a (1970, 69), hasta la más genérica y flexible «superior dirección» establecida en la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el Título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en su artículo 239. Además de esta mayor laxitud legal de su función, la mayor movilidad profesional en contraste con la estabilidad previa ha facilitado la regularización del ejercicio de la actividad archivística desde una doble perspectiva. Desde un punto de vista meramente práctico, las sustituciones de los miembros del personal convierten en ineficaces los variados mecanismos de control no sistematizados basados solo en hábitos o estrategias exclusivamente individuales, lo que exige una estandarización más objetiva que trascienda lo particular. Desde una óptica de la «mentalidad», con independencia de la pervivencia de obvios vínculos emocionales, una interpretación más técnica de la labor administrativa ha posibilitado la desaparición de una concepción patrimonialista de la documentación que circunstancialmente podía interferir en los trabajos de organización. Un mayor anhelo aséptico de funcionalidad y pragmatismo se ha impuesto sobre proceder más afectivos que podían propiciar una cierta confusión de ámbitos. Un talante de difuso recelo a desprenderse de la gestión de algo considerado «propio», sin poder calificarse de extendido, sí era apreciable hace unos años en la actitud de algunos secretarios. Razones técnicas como la habitual confluencia en su persona de las tareas de producción documental y tratamiento archivístico, operativas como la indefinición entre el tiempo y el espacio privado y el profesional, o emocionales como el arraigo, cuando no el origen, en el municipio, podrían quizás explicar una interpenetración entre lo público y lo personal que es reveladoramente plasmada en la no tan excepcional aparición de documentación estrictamente particular mezclada entre la documentación municipal. La tendencia estaba sólidamente enraizada si atendemos a la protesta de la ciudad de Sangüesa, en 1842, ante la negativa del escribano Miguel de Loza a devolver la llave del archivo estando «encamado e imposibilitado para el ejercicio de sus funciones por

los accidentes apopléticos y edad sumamente avanzada... (pues) el archivo es una cosa de las pertenecientes á la comunidad y no puede constituirse en patrimonio de particulares»⁸. En la actualidad resultaría inconcebible una noción del documento como atributo asociado a la persona y no a la función.

Plenamente asumida la asistencia externa en la gestión del archivo municipal, su materialización radica en la consecución de una insoslayable armonización entre las expectativas del ayuntamiento, los condicionamientos preexistentes y la observancia de los principios teóricos irrenunciables. Aun sintetizando de manera abusiva, en consonancia con lo expuesto a lo largo del artículo, las demandas de las administraciones gravitan fundamentalmente sobre un control preciso e inmediato de la información que se constata íntimamente mediatizada por las imposiciones del espacio. No resulta casual el requerimiento de servicios archivísticos en momentos de cambios en el personal, ejecución de obras de rehabilitación, traslados de sede o episodios de saturación documental que comprometen la accesibilidad a la información y el consiguiente desempeño de sus funciones. No obstante, los requisitos que subyacen al trabajo de archivo, en ocasiones no percibidos desde el exterior, impelen, necesariamente, a rebasar con amplitud las meras tareas de descripción e instalación que se presumen inicialmente. En conformidad con la descripción ofrecida por Eduardo Núñez Fernández (1999) de la figura del archivero, quien «no es ni productor ni usuario del objeto de su dedicación... lo que confiere a la situación dos circunstancias muy específicas. La primera de ellas sería su carácter de mediatizador... y la segunda, la inevitable y casi continua influencia que productores y usuarios, es decir, administradores e investigadores, tienen en la labor del profesional de archivos» (34), la realidad cotidiana de un ámbito municipal navarro básicamente desarticulado insta a «arrogarse» atribuciones de nexo expresadas desde distintas perspectivas.

Por una parte, lograda ya una interiorización prácticamente universal entre el personal adscrito a las entidades locales de la relevancia de una apropiada gestión documental como premisa de eficiencia, y contando con pautas normalizadas de trabajo, la propensión a mantener arraigados patrones de actuación a nivel personal no coordinados con el resto de la plantilla promueve una perpetuación de malas prácticas heredadas. Si en oficinas con escaso personal dicha inercia ya representa un notable inconveniente, en ayuntamientos de mayores dimensiones provoca una desestructuración del fondo, no ya en función de las determinadas áreas de trabajo, sino en el dispar tratamiento de la documentación a nivel individual. Cada miembro del personal genera su propio «archivo» gestionado de forma autónoma y con frecuencia contradictoria. Presupuesta la obvia resolución de dichas deficiencias en la fase de organización y transferencia al depósito, la carencia de capacidad ejecutiva del archivero circunscribe su labor a una asesoría didáctica, en ocasiones repetitiva e insistente, quedando su fiscalización y verificación bajo la competencia del secretario como jefe de la plantilla y responsable último del correcto funcionamiento de las oficinas. Similar restricción afecta a la posible intervención sobre el espacio como ya aludido factor de fraccionamiento artificial del fondo,

8 AMS. Caja 223/3.

mayormente en ayuntamientos cuyos recursos económicos y disponibilidades materiales disuaden con frecuencia de la ejecución de obras de rehabilitación de envergadura. En una equivalencia casi matemática a las actuaciones realizadas por el ayuntamiento de Sangüesa, que adecúa un área específica en el propio salón de sesiones «con el fin de que en ella pueda hacerse... la labor que se propone con la debida independencia y comodidad»⁹, y que con posterioridad reforma levemente las oficinas municipales «para colocar estanterías para los legajos ya clasificados»¹⁰, las intervenciones comúnmente se limitan al acondicionamiento de una zona de trabajo dotada de unas condiciones elementales de confortabilidad y a la habilitación de emplazamientos donde depositar la documentación organizada. La participación, pues, del archivero se reduce a la sugerencia de ligeras mejoras lastradas por la provisionalidad, producto de la necesidad y no consecuencia de una acción planificada.

Si bien la aportación del archivero en la gestión del espacio, con el objeto de reestructurar el fondo como un todo integrado, se presenta supeditada a las condiciones materiales de los ayuntamientos, su contribución para la homogeneización en el plano «intelectual» se revela ineludible. La imprescindible articulación no estriba únicamente en su distribución física, sino que entraña igualmente una regularización de los instrumentos de búsqueda y descripción. Esta pretensión, que creemos primordial para conferir uniformidad y coherencia a un entorno intensamente fragmentado, colisiona, no obstante, con la pervivencia de un cúmulo de impedimentos heredados. Aunque nuevamente debemos insistir en la gran diversidad de situaciones, el tiempo transcurrido entre la primera organización, efectuada comúnmente al amparo del programa de subvenciones, y posteriores actuaciones ha determinado no solo las lógicas disparidades de criterio en función de la propia evolución de las pautas de trabajo o a la intervención de distintas empresas, sino una disconformidad de orden técnico. La carencia, pérdida u obsolescencia de las herramientas de control informáticas provoca que, por lo general, el considerado archivo histórico únicamente cuente con inventarios e índices en papel. Como manifestación de un interés por mantener una gestión eficiente del archivo usualmente frustrada por la falta de recursos humanos, dichos instrumentos muestran con frecuencia posteriores adiciones realizadas por el personal municipal que, sin embargo, además de parciales y drásticamente interrumpidas, en ocasiones muestran discrepancias con el resto del inventario. La frecuente descripción a nivel de unidad de instalación en lugar de a nivel de expediente, las modificaciones realizadas con posterioridad en el cuadro de clasificación y las reseñadas diferencias de criterio cuestionan la eventual suficiencia de una uniformización del archivo histórico con el resto del fondo consistente exclusivamente en una mera labor de informatización de los instrumentos de descripción realizados con anterioridad. Aunque excepcionalmente se proceda a una reorganización de la documentación del archivo previamente tratada con el objeto de dotar de plena congruencia a la totalidad del fondo e integrarla en una única herramienta de control ya informatizada, el habitual contraste entre un inventario en papel de consulta esporádica y una aplicación informática de consulta

9 AMS. Libro de Actas de Pleno, n.º 111, p. 63.

10 *Ibid.*, p. 147.

cotidiana, elaborados además con pautas archivísticas no idénticas, contribuye a acentuar la imagen de fractura.

Esta función de nexo asumida por el archivero transciende el estricto tratamiento documental para proyectarse sobre la ya referida disociación cultural existente entre archivo como instrumento de gestión y archivo como custodio del conocimiento, interpretadas ambas como dimensiones desvinculadas. Como ya hemos advertido previamente, los requerimientos de la sociedad de la modernidad en pos de un utilitarismo tangible han propiciado una subestimación de lo no inmediatamente pragmático, predisposición que ha estimulado la profundización de la ya preexistente dualidad establecida sobre la oposición entre funcionalidad y erudición. Sin embargo, en los últimos años parece perfilarse una revalorización del documento «no activo», rescatándole de una insignificancia a la que la primacía de la practicidad parecía abocarle. Aunque el proceso no está obviamente restringido al ámbito local, tanto la accesibilidad física de estas entidades al ciudadano como la conservación de su relevancia en la conformación de la identidad social sugieren su idoneidad como espacio para la consolidación de dicha tendencia. La ficticia contradicción entre el dinamismo consustancial al documento administrativo y la «inactividad» del documento histórico, por lo general convenientemente conservado y controlado, pero infrautilizado por su inoperancia social, parece diluirse paulatinamente merced a una creciente demanda de asesoramiento en la búsqueda de documentación «antigua». La posible atenuación de la fragmentación cronológica-funcional del fondo en dos bloques inconexos, uno dedicado al servicio público meramente administrativo y otro a la erudición restrictiva, apunta a la irrupción de la «ciudadanía» como agente activo en el ámbito de la cultura. La cotidiana aportación de expedientes para la preparación de los plenos por el secretario/a, documentos contables solicitados por el interventor, altas del padrón requeridas por el personal administrativo, expedientes urbanísticos para la elaboración de informes por parte del arquitecto o documentación catastral para efectuar la rectificación anual, obviamente mayoritarias, no representan la totalidad de peticiones. Actividades culturales organizadas por asociaciones vecinales o el propio ayuntamiento inspiradas en tradiciones locales y que precisan un respaldo documental, acciones o el mero interés suscitado por leyes como la de la Memoria Histórica, o el cambio de perfil del investigador que, con frecuencia ajeno al mundo académico, puede no estar familiarizado con los archivos constatan que el servicio al ciudadano no queda inevitablemente constreñido por el marco de la vigencia administrativa.

6. CONCLUSIONES

El contexto contemporáneo de los archivos municipales en Navarra está definido sustancialmente por una imagen general de desestructuración. Esta falta de cohesión se materializa tanto desde una perspectiva global, en una heterogeneidad extrema de situaciones que emerge sin aparente patrón a lo largo de todo el territorio, como desde una óptica particular, en una fracturación interna de cada fondo específico. La desarticulación geográfica remite de manera esencial a la tradicional ausencia de un marco regulador común, carencia que ha determinado la coexistencia de múltiples y discre-

pantes realidades conformadas merced a la adopción, o a su renuncia, de estrategias de intervención meramente individuales desarrolladas de forma aislada. Por su parte, la segmentación interna está propiciada por la concurrencia de elementos de dispar carácter: la cultura de la modernidad imperante que favorece la intensificación, en forma invertida, de la secular confrontación entre administración y conocimiento, la interferencia distorsionadora del espacio, que transforma las fases del ciclo vital del documento en «compartimientos estancos» inconexos e, incluso, la discontinuidad de las labores de tratamiento archivístico, que promueve una contraproducente oposición entre una documentación histórica ya organizada pero postergada y una documentación dotada de valor primario, requerida pero no controlada. No obstante, parecen perfilarse progresivamente diversos factores que sugieren la eventual, aunque sospechamos que paulatina y premiosa, disolución de la referida imagen de disgregación. La sistematización normativa, además de aportar pautas objetivas de actuación, contribuirá, creemos, a una uniformización, no solo de procedimientos concretos de trabajo, sino también, y fundamentalmente, de actitudes ante la problemática de los archivos. El vigor de lo institucionalmente sancionado puede colaborar a estandarizar talantes que actualmente oscilan entre la resolutiva implicación y la desidia, pasando por la pasiva resignación, y así convertir en definitivamente obsoleta y arcaica la exhortación de la Diputación Foral en su circular de 10 de diciembre de 1913 a observar sus disposiciones, «comprendiendo la importancia que para sus intereses tiene la ordenación y catalogación de sus archivos» (Oroz y Zabaleta, 1917, 369). Igualmente, la revalorización de lo cultural en términos de rentabilidad social y la simultánea irrupción de una nueva categoría de usuario no académico confiere una contemporaneidad a la naturaleza histórica del archivo que pudiera ayudar a compensar el desequilibrio de fuerzas provocadas por la exaltación del utilitarismo. Inmerso, quizás, en un periodo de inflexión, el archivero, en su calidad de especialista, se ve compelido a asumir la función de enlace que habilite la coordinación entre las múltiples dimensiones del archivo, y cooperar así a su reinterpretación como un todo orgánico y coherente.

7. LISTA DE REFERENCIAS

- Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*. (1994). Libro 9. Pamplona, Servicio de Publicaciones del Parlamento de Navarra.
- Alberch, R., Corominas, M. & Martínez, M. C. (s. f.). *El personal de los archivos. La función archivística y su repercusión en la plantilla*. Recuperado en www.um.es/adegap/docsinfo/archivistica.pdf
- Caro Baroja, J. (1990). El sociocentrismo de los pueblos españoles. En *Razas, pueblos y linajes*, Murcia, Universidad de Murcia.
- Casellas i Serra, Ll.-E. (2009). La profesión en tiempos de cambio. *Archivos híbridos. La transformación en materiales, procesos y productos*. *Tabula*, 12, 33-48.
- Cermeno Martorell, Ll. & Rivás Palá, E. (2010). *Valorar y seleccionar documentos. Qué es y cómo se hace*. Gijón: Ediciones Trea.
- Decreto Foral 75/2006, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental (BON, 139, de 20 de noviembre de 2006).

- Faus Mascarell, J. C. (2016). Archivos y transformación digital. Impacto de la reingeniería documental en la producción administrativa. En *Innovación, participación y diversidad. Gestión de documentos y archivos: construyendo el futuro*. Tabula, 19.
- Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1987). Situación y perspectivas de los archivos de Navarra. *Primer Congreso General de Historia de Navarra, Príncipe de Viana, anejo 6*, 17-54.
- Giddens, A. (1994). *Consecuencias de la modernidad*. Madrid: Alianza Editorial.
- Grupo de Archiveros Municipales de Madrid. (2010). Claridad, flexibilidad y pertinencia: un cuadro de clasificación para el Archivo Municipal del siglo XXI. En *XVIII Jornadas de Archivos Municipales «Pilares de la e-administración: cuadro de clasificación y tesauro»*. Madrid: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Llansó Sanjuan, J. (2009). Camino a Ítaca. El papel de la normalización en el periplo profesional del archivero para la construcción de su identidad, *Archivos híbridos. La transformación en materiales, procesos y productos*. Tabula, 12, 205-236.
- Martinena Ruiz, J. J. (2003). Ocho siglos de archivos en Navarra, *Archivística en Navarra*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana.
- Munárriz Elizondo, M. C. (2001). El programa de organización de archivos históricos de Navarra, *Huarte de San Juan*, 8.
- Navarra. Diputación Foral de Navarra (1970). *Reglamento para la Administración Municipal de Navarra de 3 de febrero de 1928. Texto refundido con todas las modificaciones acordadas desde su vigencia, por el Consejo Foral Administrativo de Navarra hasta el 26 de junio de 1970*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra.
- Novísimo manual para la administración municipal de los pueblos de la provincia de Navarra*. Diputación Foral de Navarra.
- Núñez Fernández, E. (1999). *Organización y gestión de archivos*. Gijón: Ediciones Trea.
- Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y la eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra (BON, 126, de 30 de junio).
- Oroz y Zabaleta, L. (1917). *Legislación administrativa de Navarra*. Pamplona.
- VV. AA. (2000). *Cuadro de clasificación para los archivos municipales y concejiles de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Administración Local. (Colección Cuadernos de Administración Local, 18).